

nulo y sin ningún valor; ni la ley ni la opinión impondrían su cumplimiento. El motivo que existe para limitar así el poder de un individuo sobre sí mismo es aparente, y se ve con gran claridad en este caso extremo. La razón por la que no debe mezclarse nadie en las acciones voluntarias de una persona (á menos que no redundara esto en provecho de los demás) es la consideración que se tiene á su libertad. La elección voluntaria de un hombre prueba que lo que así escoge es porque lo desea, ó cuando menos lo tolera á gusto, y no se puede hacer ciertamente nada mejor en provecho suyo que permitirle buscarlo donde lo encuentre. Pero al venderse un hombre como esclavo abdica su libertad, y abandona todo uso posible de esta libertad después de realizado ese acto único. Luego en tal caso destruye el fundamento capital por el que se le dejaba la libre disposición de su persona. Ya no es libre; y en lugar de esto se encuentra desde entonces en una posición en la que no puede ya presumirse que permanezca voluntariamente. El principio de libertad no puede exigir que sea libre para dejar de serlo. La libertad de renunciar á su libertad no es tal. Estas razones, cuya fuerza es tan evidente en este caso particular, pueden sin duda alguna aplicarse en otros muchos; sin embargo, sue-

len imponerse casi siempre algunos límites, porque las necesidades de la vida exigen continuamente, no que nosotros renunciemos á nuestra libertad, pero sí que consintamos en verla limitada de una ó de otra manera. El principio que proclama la libertad de acción más completa en todo lo que concierne tan sólo á los agentes mismos, requiere que los que han contraído algún compromiso con otra persona, respecto á cosas que no interesan á tercero, puedan desligarse el uno del otro; y aun sin esta liberación voluntaria no hay quizá contratos ó compromisos, á no ser los que versan sobre metálico, de los que pueda nadie atreverse á decir que no deberían jamás disfrutar de la libertad de retractarse. El barón de Humboldt, en la excelente obra que ya he citado, declara que, según él, los compromisos que implican relaciones ó servicios personales no deberían jamás ser obligatorios más que por un tiempo limitado, y que el más importante de estos compromisos, el matrimonio, teniendo la particularidad de que su objeto falta cuando los sentimientos de los dos no conciertan, debería bastar, tan sólo para su anulación, la voluntad manifiesta de cada una de las partes. Este asunto es demasiado importante y demasiado complicado para ser discutido entre paréntesis, así es que me limito

á hacer una referencia que considero necesaria por vía de ilustración. Si la concisión y la generalidad de la disertación de Humboldt no le hubiere obligado en este asunto á contentarse con el enunciado de su conclusión sin discutir las premisas, hubiera reconocido sin duda alguna que el problema no puede decidirse con razones tan sencillas como las que se limita á dar. Cuando una persona, ó por una promesa manifiesta ó por su conducta, ha alentado á otra dejándola entrever que obrará de cierta manera, alimentando sus esperanzas y autorizando cálculos para el arreglo de un modo de vida basado en tales suposiciones, esta persona ha contraído con la otra una nueva serie de obligaciones morales, que si de hecho pueden ser pisoteadas, en razón de justicia no pueden ignorarse nunca. Además, si á las relaciones entre las dos partes contratantes han seguido consecuencias para otras personas, si han creado á los terceros una posición particular, ó si, como en el caso del matrimonio, han dado nacimiento á nuevos seres, las dos partes contratantes tienen, con respecto á ellos, obligaciones, cuyo cumplimiento resulta grandemente afectado por la continuación ó la ruptura de las relaciones. No se deduce de aquí, ni puedo admitir tampoco, que estas obligaciones se impongan hasta exi-

gir el cumplimiento del contrato al precio de la felicidad de la parte mal avenida, pero son un elemento necesario en la cuestión; y si bien Humboldt sostiene que no deben introducir diferencia alguna en la libertad *legal* que tienen las partes de romper su compromiso (y yo sostengo también que no deberá ser mucha) crean estas obligaciones necesariamente una gran diferencia en la libertad *moral*. Cualquiera persona está obligada á pesar todo esto antes de resolverse á adoptar una medida que tanto puede afectar á los intereses de otros; y si no concede la consideración debida á estos intereses, es moralmente responsable de las funestas consecuencias que pueda acarrear. Si he hecho estas observaciones tan evidentes ha sido con objeto de esclarecer mejor el principio general de la libertad, y no porque sean necesarias en esta cuestión, que, por el contrario, se discute siempre como si el interés de los hijos lo fuera todo y el de los padres nada.

Hice ya observar que, gracias á la ausencia de principios generales reconocidos, la libertad se consiente con frecuencia allí donde debería no tolerarse, y viceversa; y uno de los casos en que el sentimiento de la libertad es de los más fuertes en el mundo europeo moderno es de los más que, en mi opinión, está muy mal entendido.

Todo el mundo debe ser libre para hacer lo que le plazca tratándose de sus propios asuntos, pero no debe ser libre para hacer lo que le plazca cuando obra en nombre de otro, á pretexto de que los asuntos de éste son como los suyos propios. El Estado, en tanto que respete la libertad de cada individuo en lo que no importe á nadie más que á éste, tiene la obligación de inspeccionar con cuidado el modo que tiene de usar el poder que se le ha conferido sobre otros individuos. Esta obligación es casi totalmente desatendida cuando se trata de las relaciones de familia, caso que, precisamente por su influencia directa sobre la felicidad humana, es más importante que todos los demás, aun considerados en conjunto. No hay necesidad de insistir aquí sobre el poder casi despótico de los maridos sobre sus mujeres, porque bastaría para destruir este mal por completo, conceder á las mujeres los mismos derechos y la misma protección por parte de la ley que á cualquier otra persona; y, además, porque en esta cuestión los defensores de la injusticia reinante no se sirven de la excusa de la libertad, sino que se presentan atrevidamente como los campeones del poder. Precisamente en el caso de los hijos es en el que las nociones de libertad mal aplicadas son un obstáculo real

para el cumplimiento de los deberes del Estado. Casi podría creerse que los hijos de un hombre constituyen literal y no metafóricamente parte integrante de él mismo; hasta tal punto recela la opinión de toda intervención legal por pequeña que sea, que se entrometa en las relaciones de los hijos con la autoridad exclusiva y absoluta de sus padres. Los hombres consideran esta intervención de peor manera aun que la mayor parte de los ataques que se dirigen contra su propia libertad de acción; y es que ordinariamente se aprecia mucho más el poder que la libertad. Obsérvese si no lo que sucede con la educación. ¿No es un axioma evidente que el Estado debería exigir y aun impulsar dentro de cierto límite la educación de todos los hombres puesto que son ciudadanos? Sin embargo, ¿quién no tiene miedo de reconocer y proclamar esta verdad? Ciertamente que nadie lo niega; se trata de uno de los más sagrados deberes de los padres (ó como la ley y el uso actual han determinado del padre): después de haber dado nacimiento á un sér humano debe educársele de manera que pueda ser capaz de cumplir todas sus obligaciones consigo mismo y con los demás. Pero mientras llega el momento de declarar por unanimidad que tal es el deber del padre, casi nadie toleraría en Inglaterra que se le obli-

gase á su cumplimiento. En lugar de exigir á un hombre que haga algún esfuerzo ó algún sacrificio para asegurar á su hijo una educación, se le deja en completa libertad de aceptar ó rechazar esta educación, cuando se le procura gratis. No se quiere reconocer todavía que dar vida á un hijo sin tener la seguridad bien fundada de poderle, no solamente alimentar, sino aun instruir y formar su espíritu, es un crimen moral que se comete contra la sociedad y contra el desgraciado vástago, y que si el padre no cumpliese esta obligación debería el Estado hacerla cumplir en lo posible á costa de aquél.

Si se llegase á admitir por fin que la educación universal debe imponerse, tendrían término el sin número de dificultades que se ofrecen sobre lo que el Estado debe enseñar y la manera como debe enseñarlo; dificultades que por el momento constituyen un verdadero campo de batalla para las sectas y los partidos. De este modo se pierde en querellar sobre la educación un tiempo y un trabajo preciosos que deberían emplearse en dar esta educación. Si el gobierno se determinase á exigir para todos los hijos una buena educación se evitaría la pena de proporcionarles una. Podría dejar á los padres en libertad de hacer educar á sus hijos donde y como

quisieran; y, según las necesidades de cada uno, ya ayudarle á sufragar ó ya sufragar por entero los gastos de la escuela. Las objeciones que se oponen con razón á la educación del Estado no tienen fuerza cuando se trata de que el Estado la imponga, porque esto es totalmente diferente de que el Estado se encargue de dirigir esta educación. Que toda ó la mayor parte de la educación de un pueblo se ponga en manos del Estado es cosa que estoy muy lejos de desear. Todo lo que llevo dicho acerca de la importancia de la individualidad de carácter, de la diversidad de opiniones y de los modos de conducirse, no se concibe sin conceder la misma importancia á la diversidad de educación. Una educación general dada por el Estado no es otra cosa que una combinación discurrida para encajar á todos los hombres en un mismo molde; y como el molde en que se pretende encajarlos es el que más satisface al poder dominante (lo mismo si se trata de una monarquía que de una teocracia ó de una aristocracia ó de la mayoría de la generación existente) cuanto más eficaz y poderoso sea este poder, tanto mayor será el despotismo que establece sobre el espíritu y que tiende naturalmente á extenderse sobre el cuerpo. Una educación establecida é intervenida por el Estado no debería exis-

tir nunca; y de existir convendría que fuera solamente como ensayo, estuviera rodeada de instituciones que la hicieran competencia y se mantuviera tan sólo con objeto de estimularlas y sostenerlas en un cierto grado de perfección, excepto cuando la sociedad en general estuviera tan atrasada que no pudiera ó no quisiera procurarse medios convenientes de educación: en tal caso, teniendo que escoger el poder público entre dos males, puede sostener las escuelas y las universidades, del mismo modo que puede sustituir á las compañías por acciones en un país en donde las empresas particulares no existen más que bajo una forma que no las permite acometer las grandes obras de la industria. Pero, en general, si el país contiene un número suficiente de personas capaces de dar la educación bajo los auspicios del gobierno, estas mismas personas podrían y querrian dar una educación igualmente buena sobre la base del principio voluntario, siempre que se les asegurara la remuneración establecida por una ley que impusiese la educación obligatoria, y garantizase la asistencia del Estado á los que no tuviesen medios de pagarla.

La única manera de ejecutar la ley sería examinando públicamente á todos los muchachos desde la primera edad. Se podría fijar una á

la que se examinasen todos los niños para comprobar si él (ó ella) sabían leer. Si se encontraba algún niño sin saber, podría imponerse al padre, á menos que no alegase motivos y excusas suficientes, una multa moderada que habria de satisfacer en caso de necesidad por su trabajo, y podría llevarse al niño á la escuela á su costa. Una vez cada año se podría renovar el examen y extender gradualmente el asunto, á fin de hacer virtualmente obligatorio y de procurar el conocimiento universal de un cierto minimum de ciencia general. Además de este minimum, podría haber exámenes voluntarios sobre toda clase de asuntos, y una vez terminados, todos los que hubieren alcanzado el límite establecido tendrían derecho á un certificado. Para impedir al Estado que ejerciese por estos medios una influencia perniciosa sobre la opinión, bastaría que la ciencia exigida (aparte de lo puramente elemental del saber, como el conocimiento de las lenguas y su uso) para sufrir un examen, aun de los de más elevada categoría, consistiese tan sólo en hechos y ciencias positivas. Los exámenes sobre religión, política ó cualquier otro asunto de discusión no deberían versar sobre la certeza ó falsedad de las opiniones, sino sobre el hecho de que esta ó la otra opinión se profesan en vista de tales motivos

por ciertos autores ó determinadas escuelas ó por algunas iglesias. Con arreglo á este sistema, la generación naciente estaría por lo menos tan bien enterada como la actual de todas las verdades que batallan en el campo de la discusión; se haría de los hombres ni más ni menos que lo que son hoy en día, ó partidarios de la religión dominante ó disidentes; el Estado tan sólo tendría cuidado de que en uno ú otro caso fueran instruidos. No debería haber obstáculo tampoco para que se les enseñase la religión, si lo deseaban sus padres, en las escuelas en donde aprendieran todo lo demás. Todos los esfuerzos del Estado para influir sobre el juicio de los ciudadanos en asuntos discutibles son perjudiciales; pero el Estado puede perfectamente ofrecer seguridades y certificar que una persona posee la ciencia necesaria para emitir su opinión sobre un asunto dado digno de atención. Un estudiante de filosofía querría mejor poder sufrir un examen acerca de los sistemas de Locke ó de Kant, según del que fuera partidario, y aun cuando no siguiera ni al uno ni al otro; y no puede oponerse objeción razonable si se trata de examinar á un ateo acerca de las pruebas del cristianismo, siempre que no se le obligue á hacer una profesión de fe. Sin embargo, en mi entender, los exámenes sobre las ramas más superiores de

la ciencia deberían ser completamente voluntarios. Sería otorgar un poder demasiado peligroso á los gobiernos si se les consintiere cerrar la entrada en ninguna carrera, ni aun en la de la enseñanza, á pretexto de no poseer en grado suficiente las condiciones requeridas: y creo con Guillermo Humboldt que los grados ó cualquier otro certificado público de conocimientos científicos ó profesionales deberían concederse á todos los que se presentasen á examen y lo sufrieran con buen resultado; pero que tales certificados no deberían conferir otra ventaja sobre los rivales más que el valor que les reconociera la opinión pública.

No es en materia de educación únicamente, en donde por estar desquiciadas las nociones de libertad se imposibilita el reconocimiento de ciertas obligaciones morales que debieran exigirse á los padres, y la imposición á los mismos de determinadas obligaciones legales; hay otros asuntos también en los que es más imperiosa siempre la necesidad para lo primero, y en muchos casos también para lo segundo. El hecho mismo de dar existencia á un sér humano es una de las acciones que en el curso de la vida del hombre arrastra consigo las más grandes responsabilidades. Adquirir la responsabilidad de dar una vida que puede ser un manantial de tor-

mentos ó de felicidades es un crimen que se comete contra el sér á quien se le da, á menos que no tenga éste las probabilidades ordinarias de una existencia deseable. Y en un país demasiado poblado ó amenazado de llegar á serlo, lanzar al mundo más de un pequeño número de hijos, lo cual determina como efecto inmediato la reducción del precio del trabajo por la concurrencia, es atentar muy seriamente contra todos los que viven del fruto de su actividad. Las leyes que en un gran número de países del continente prohíben el matrimonio, si antes no prueban las partes que pueden sostener una familia, no exceden de los legítimos poderes del Estado; y lo mismo si estas leyes son útiles como si no lo son (cuestión que depende principalmente de las circunstancias y de los sentimientos locales) no se podrá nunca decir de ellas que constituyen una violación de la libertad. Por medio de estas leyes el Estado interviene para impedir un acto funesto; un acto perjudicial á los demás y que debería ser objeto de reprobación y de estigma social, aun cuando no se juzgare conveniente infligir además algún castigo legal. Á pesar de esto, las ideas generalmente admitidas sobre la libertad, que con tanta facilidad se prestan á violaciones positivas de la libertad del individuo

en aquellas cosas que sólo le conciernen á él, repugnarían toda tentativa encaminada á refrenar sus inclinaciones, cuando por satisfacerlas se condena á uno ó á varios séres á una vida de miseria y de depravación, que reaccionará más de una vez y de un modo bien lamentable sobre todo lo que vive á su alrededor. Cuando se compara el extraño respeto de la especie humana por la libertad con su extraña falta de respeto hacia esta misma libertad, podría creerse fácilmente que todo hombre tiene el indispensable derecho de perjudicar á los demás y no tiene el derecho de hacer lo que le plazca si no perjudica á nadie.

He reservado para el último lugar toda una serie de cuestiones sobre los límites de la intervención del gobierno, que aun cuando se relacionan bastante con el asunto de este ensayo no forman parte de él estrictamente hablando. Se trata de casos en los que las razones contra esta intervención no recaen sobre el principio de libertad: la cuestión no consiste ya en saber si es preciso refrenar las acciones de los individuos, sino si es preciso ayudarles: se pregunta si el gobierno debería hacer ó ayudar á hacer alguna cosa en bien de los mismos, en lugar de dejarles hacer esta cosa individualmente ó por medio de asociación voluntaria.

Las objeciones que se hacen á la intervención del gobierno, cuando ésta no implica una violación de libertad, pueden ser de tres clases.

Desde luego puede decirse que la cosa que haya que hacer se hará mucho mejor por los individuos que por el gobierno. Generalmente hablando no hay gentes más hábiles para dirigir un negocio, ó para decidir cómo y por quién podrá dirigirse, que los que en él tienen un interés personal. Este principio condena la intervención tan común en otros tiempos de la legislación ó de los funcionarios del gobierno en las operaciones ordinarias de la industria. Pero esta parte de nuestro asunto ha sido ya suficientemente desenvuelta en las obras de economía política y no tiene particulares relaciones con los principios de este ensayo.

La segunda objeción tiene ya una mayor conexión con nuestro asunto. En un gran número de casos, aunque los individuos no pudieran hacer por sí una cosa dada tan bien como los funcionarios del gobierno, sería de desear, á pesar de todo, que esta cosa se ejecutara por los individuos más bien que por el gobierno. Es este un medio de favorecer su educación intelectual, de fortificar sus facultades activas, de ejercitar su juicio y de procurarles un conocimiento familiar de los asuntos en los que así se

les deja mezclarse. Esta es la principal, aunque no la única, recomendación del jurado para los casos no políticos, de las instituciones municipales locales libres y populares, de la dirección de las instituciones industriales y filantrópicas por asociaciones voluntarias. No son estas cuestiones de libertad, y no se relacionan con ella más que de lejos, pero son cuestiones que afectan á su desenvolvimiento. No nos incumbe el insistir aquí acerca de la utilidad de que todas estas cosas constituyan parte de la educación nacional, pero es indudable que de hecho forman la educación particular de un ciudadano; la parte práctica de la educación política de un pueblo libre. Ellas sacan al hombre del estrecho círculo en que le encierra el egoísmo que siente por sí y por los suyos; ellas le acostumbran á darse cuenta de los intereses colectivos, á tratar de los negocios de la colectividad; ellas le habilitan á obrar por motivos públicos ó semi-públicos y á adoptar por móvil de su conducta miras más desinteresadas que le aproximan á los demás en vez de aislarle. Sin estas costumbres y estas facultades no se puede hacer ni guardar una constitución libre, como lo prueba con demasiada frecuencia, la naturaleza transitoria de la libertad política en los países en donde no descansa sobre una amplia base de

libertades locales. La dirección de los negocios locales por las localidades, y la dirección de las grandes empresas industriales por la reunión de los que voluntariamente proporcionan los fondos, se recomiendan, además, por todas las ventajas que hemos indicado como pertenecientes á la individualidad de desenvolvimiento y á la diversa manera de proceder. Las operaciones del gobierno tienden á ser las mismas en todas partes. Al contrario, gracias á las asociaciones individuales y voluntarias, se consigue una inmensa y constante variedad de experiencias. El Estado puede ser útil convirtiéndose en depositario central y propagador activo de las experiencias que resulten de numerosos ensayos. Su tarea consiste en hacer que todo experimentador aproveche los ensayos de los demás, en vez de no tolerar más que los suyos propios.

La tercera y la más poderosa razón que hay para restringir la intervención del gobierno, es el grandísimo mal que resulta de aumentar su poder sin necesidad. Toda función agregada á las que ejerce ya el gobierno, extiende aun más su influencia sobre los temores y las esperanzas grandemente difundidas, y transforma cada vez más las partes activas y ambiciosas del público en parte dependiente del gobierno, ó de

algún partido que pretenda llegar á ser poder. Si los caminos, las vías férreas, los bancos, las compañías de seguros, las grandes compañías por acciones, las universidades y los establecimientos de beneficencia constituyesen otros tantos ramos del gobierno; si además las corporaciones municipales y los consejos locales con todas sus atribuciones se convirtiesen en otros tantos departamentos de la administración central; si los empleados de todas estas diversas empresas fuesen nombrados y pagados por el gobierno, y no esperasen mejorar de condición más que por él, toda la libertad de la prensa y de una constitución popular de la legislatura no impediría que Inglaterra ó cualquier otro país donde esto sucediere no fuesen libres más que nominalmente. Y cuanto más sabio y eficaz fuese el sistema de construcción del mecanismo administrativo, y más perfecta é ingeniosa la manera de procurarse cabezas y brazos para hacerle marchar, tanto más grande sería el mal. En Inglaterra se ha propuesto últimamente que todos los miembros del servicio civil del gobierno se eligiesen por medio de oposiciones, á fin de obtener para estos empleos las personas más inteligentes y más instruidas que pudieran procurarse; y se ha hablado y se ha escrito muchísimo en pro y en contra de esta proposición. Uno de

los argumentos en que más se han apoyado los adversarios es, que la posición de empleado perpetuo del Estado no ofrece una perspectiva suficiente de emolumentos y de importancia para atraer los talentos más elevados que encontrarán siempre un camino mucho mejor que seguir, ya en las profesiones liberales, ya al servicio de las compañías ó de otras instituciones públicas. No hubiera causado sorpresa que este argumento viniese de los partidarios de la proposición como una respuesta á su dificultad principal, y es bastante extraño que venga de los adversarios. Lo que se presenta como una objeción es precisamente la válvula de seguridad del sistema en cuestión. En verdad que si el gobierno pudiese atraer á su servicio á todos los talentos más elevados del país, toda proposición encaminada á conseguir este resultado inspiraría con sobrado motivo gran inquietud. Si todas aquellas necesidades de una sociedad que requieren una organización bien entendida, con amplios y comprensivos horizontes, estuviesen en manos del Estado, y si todos los empleos del gobierno estuviesen ocupados por los hombres de mayor capacidad, toda la cultura y la más grande inteligencia aplicadas en el país, á excepción de aquellas que tuvieran tan sólo carácter especulativo, estarían recon-

centradas en una burocracia numerosa, de la que el resto de la comunidad aguardaría todo: la dirección y el impulso para las masas y el adelanto personal para los hombres aptos y ambiciosos. Ser admitido en las filas de esta burocracia, y una vez conseguido tratar de elevarse dentro de ella, serían los únicos objetos dignos de ambición. Bajo este régimen, no tan sólo está el público exterior mal dispuesto, por falta de práctica y experiencia, para criticar é intervenir los procedimientos de la burocracia, sino que cuando los accidentes de un gobierno despótico ó la marcha natural de las instituciones populares engendren uno ó varios jefes con espíritu reformista, no podrá llevarse adelante reforma ninguna que sea contraria á los intereses de la burocracia. Tal es la triste condición del imperio ruso, según las relaciones de los que han podido observar dicho país. El Czar mismo carece de poder en frente del cuerpo burocrático; podrá enviar á cada uno de sus miembros á la Siberia, pero no puede gobernar sin ellos ni contra su voluntad. Á todos sus decretos pueden poner su veto tácito, absteniéndose sencillamente de ejecutarlos. En países de una civilización más adelantada y de un espíritu más insurrecto, el público, acostumbrado á esperar que el Estado haga todo por él, ó al